

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE JULIO DE 1969

Núm. 163

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 38

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito número 430-SC, de fecha 12 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Habiéndose producido al parecer interpretaciones contradictorias de algunas Corporaciones locales sobre las atribuciones que corresponden a los Peritos Industriales, la Secretaría General Técnica de la Presidencia, así como la propia Asociación Nacional de Peritos correspondiente, han solicitado de este Departamento que se dicte circular aclaratoria al respecto.

En la expresada materia debe tenerse en cuenta por las Corporaciones afectadas que se halla en vigor el Decreto 2.236/1967, de 19 de agosto, cuyo artículo único estableció que los «Peritos Industriales tendrán las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 35 del Real Decreto de 31 de octubre de 1924, si bien el límite de 100 HP. que aquí se señala, se eleva a 250 CV., y hasta un tope de tensión de 45.000 voltios para las líneas de distribución y subestaciones de energía eléctrica».

Ha de advertirse asimismo que el Gobierno desestimó los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto citado, y que, posteriormente, el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, en su Disposición transitoria 1.ª, señala que, hasta que se determinen a propuesta de la Comisión Interministerial correspondiente, las facultades y atribuciones de los Ingenieros Técnicos serán las mismas que las de los antiguos Peritos.

Tales son las normas que habrán de tenerse a la vista por las Corporaciones Locales para la determinación de las facultades de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en tanto se mantenga su vigor».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

León, 16 de julio de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3743

### Excm. Diputación Provincial de León

#### SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Boñar por Sotillos a la C.ª C-637».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.485.554,59).

La fianza provisional es de veintinueve mil setecientos once pesetas con diez céntimos (29.711,10), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose también las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del

día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... del día .... de ... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Boñar por Sotillos a la C.ª C-637» y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 12 de julio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
3741 Núm. 2527.—517,00 ptas.

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>**

*Ayuntamiento de*  
*Páramo del Sil*

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 28 de junio de 1969, la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PARAMO DEL SIL, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la

forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

*Deudor: Heros. de Antonio Martínez*

Débito: 84,00 pesetas.—Año: 1965

*Concepto: Rústica*

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup>—a) Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 215, a Villar, término de Páramo del Sil, de 100,37 áreas, que linda: N., Ramiro González Cecos; E., Eduardo González Fernández; Sur, Benigno Taimil González y otros; O., Ramiro González Cecos y otro.

1.<sup>a</sup>—b) Cereal de 5.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 215, a Villar, término municipal de Páramo del Sil, de 32,68 áreas, que linda: N., Ramiro González Cecos; E., Eduardo González Fernández; Sur, Benigno Taimil González y otros; Oeste, Ramiro González Cecos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 5 de julio de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez. V. B.: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

3671

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**  
**NORMAS LABORALES**

VISTO el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical Provincial Agrícola de León, suscrito entre la Representación de las Empresas de la provincia y la Representación Social de sus Trabajadores.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de junio del presente año se recibe el Texto del Convenio revisando otro anterior, aprobado por esta Delegación en 30 de noviembre de 1965, al que se une el correspondiente de la Organización Sindical.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación, y la Dirección General de Trabajo ha dado su conformidad para la aprobación del mismo, mediante escrito de fecha 5 del presente mes de julio.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aprobación, de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta en razón a su forma y contenido a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las previstas en el artículo 20 del Reglamento, y que está conforme con lo que establece el Decreto 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, por lo que procede su aprobación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

**ESTA DELEGACION, ACUERDA:**

1.<sup>o</sup>—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la Representación de las Empresas agrícolas de la provincia de León y la Representación Social de sus trabajadores.

2.<sup>o</sup>—Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de julio de 1969.—El Delegado Provincial de Trabajo, José Subirats Figueras.

**Convenio Colectivo Sindical Agrícola de la provincia de León, celebrado entre la representación de las Empresas y la representación social de sus trabajadores**

En León, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, reunida la Comisión Deliberadora para la revisión del Convenio Colectivo Sindical Agrícola de la provincia de León, presidida por don Fernando Diago Vila y actuando de Secretario don José-Manuel Fernández Ramos, han acordado por unanimidad y como resultado de sus deliberaciones el siguiente Convenio Colectivo:

— **AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1.<sup>o</sup>—El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de los trabajadores y Empresas agrícolas de la provincia de León.

Afecta, en consecuencia, a todos los trabajadores y Empresas de la indicada actividad, es decir, agrícola, ganadera y forestal.

**PLAZO DE VIGENCIA**

Artículo 2.<sup>o</sup>—Se señala como plazo de duración de este Convenio el de un año a contar desde el día 1.<sup>o</sup> del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo se entenderá prorrogado por años sucesivos, si cualquiera de las partes no lo denunciare en forma con tres meses de antelación a su finalización o al de cualquiera de sus prórrogas.

**JORNADA**

Artículo 3.<sup>o</sup>—La jornada laboral, dadas las peculiaridades de los trabajos a que afecta este Convenio, será de siete horas diarias durante los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre; de nueve horas

durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre. La jornada de trabajo de los meses de julio y agosto, en consideración a las características especiales de las tareas que se realizan en estos meses, tendrá una duración de diez horas.

Artículo 4.º—Independientemente de la duración normal de la jornada de trabajo señalada en este Convenio, el abono de las horas extraordinarias será determinado por mutuo acuerdo de ambas partes contratantes; pudiendo tenerse en cuenta al señalar su importe, las costumbres de aplicación en la localidad o comarca, siempre que sean iguales o superiores a las condiciones mínimas establecidas que las disposiciones legales en vigor señalan para la remuneración de las horas extraordinarias.

RETRIBUCIONES

Artículo 5.º—El salario mínimo diario por la jornada normal de trabajo establecida en este Convenio se señala de acuerdo con lo siguiente:

	Pesetas diarias
Trabajador masculino eventual ... ..	154
" " fijo ... ..	131
" " tractorista o maquinista ...	171
" " de 16 a 17 años ... ..	114
" " de 14 a 15 años ... ..	79
Trabajador femenino fijo ... ..	131
" " eventuales y de 16 a 17 años ... ..	108
Trabajador masculino (meses de julio y agosto)	211
" " tractorista y maquinista (julio y agosto) ... ..	228
Pastores (anuales) ... ..	50.600

GRATIFICACIONES

Artículo 6.º—Los trabajadores de carácter fijo a quienes afecta este Convenio percibirán, coincidiendo con las festividades de San Isidro Labrador, 18 de Julio y Navidad tres gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas al importe de siete días de salario. Dichas gratificaciones deberán ser abonadas los días vísperas de los anteriormente indicados.

En todo caso se entiende que la parte proporcional

de las mencionadas gratificaciones, por lo que respecta a los trabajadores de carácter eventual, va incluida dentro de los salarios que se señalan para estos trabajadores.

VACACIONES

Artículo 7.º—Los trabajadores de carácter fijo tendrán derecho a disfrutar un período anual de vacaciones retribuidas, de quince días naturales, correspondiendo a la Empresa la fijación de la época en que han de ser disfrutados, procurándose que los trabajos en la explotación no resulten perjudicados.

PERMISOS

Artículo 8.º—Los trabajadores de carácter fijo tendrán derecho a disfrutar cinco días de permiso retribuido con ocasión de: Celebración de su matrimonio, muerte o entierro de padre o abuelo, hijo o nieto, cónyuge o hermana, enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge o alumbramiento de esposa.

PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 9.º—En aquellas tareas que así lo requieran se facilitarán a los trabajadores de carácter fijo las prendas adecuadas para la realización de los mismos.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Artículo 10.—Ambas partes contratantes hacen constar expresamente que las mejoras que se propugnan no introducen ninguna alteración alcista en los actuales precios de los productos agrícolas.

Leído que fue por el Secretario el texto que antecede, lo aprueban por unanimidad los asistentes a la reunión convocada a tales efectos, firmándolo en prueba de ello, juntamente con el Presidente y el Secretario, en representación de las Empresas: Don Domingo Argüello Rodríguez, don Evaristo Mantecón Miguélez, don Eladio Delgado Garzo, don Miguel Alonso Alvarez, don Manuel González Díez, don Alfonso Conde Santos; y en representación de los trabajadores, don Manuel Medina Fernández, don Francisco Cuadrado Luna, don Conrado Fernández de la Mata, don Casimiro Martínez Casado, don Isidro Quiñones Toral y don Jesús Marcos Calvo, en la localidad y fecha anteriormente citadas.

(Siguen las firmas.)

3649 Núm. 2491.—1.309,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LEON

Concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 21 de junio último, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—Regirán en el concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de

121 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 30 días en diciembre y julio, y demás devengos reglamentarios.

Tercera.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Es-

tado en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Caminero del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta Ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

*Sexta.*—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

León, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 3656

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte por carretera entre BECERREA Y MADRID (Expte. 10.395), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación de Transportes, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Pozuelo del Páramo, Cebrones del Río, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Astorga, Brazuelo, Torre del Bierzo, Bembibre, Ponferrada y Congosto; a D. Bernardino Ramos Hernández, D. Claudio del Palacio Baza, don Jesús Alonso González, Hermanos Vivas Santander, S. R. C., y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

León, 4 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3659 Núm. 2534.—297,00 ptas.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### 7.ª ZONA

El día 31 del corriente y hora de las diez de la mañana, en el muelle de expediciones de gran velocidad, de la estación de la RENFE en León, y ante el señor Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 28, 29 y 30 del actual, en horas de nueve a trece de la mañana. León, 17 de julio de 1969.

3744 Núm. 2535.—99,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el «Proyecto General de las redes de acequias, caminos y desagües de la zona regable del canal del Esla», durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia. Durante este plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones y particulares, que se crean perjudicados por las obras comprendidas en el Proyecto, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid) o en los Ayuntamientos de Benamariel, Fresno de la Vega, Villamañán Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villademor, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villarrabines, Villamandos, Villaquejada y Cimanos de la Vega (León) y en los de Santa Colomba de las Carabias, San Cristóbal de Entreviñas, Benavente, Castrogonzalo y Villanueva de Azoague (Zamora).

Durante el plazo anteriormente citado, permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Confederación, el Proyecto de las obras a ejecutar.

Nota extracto para la información pública

El proyecto comprende las redes de acequias, caminos y desagües necesarios para la explotación de las 15.800 Has. a regar por el nuevo Canal del Esla, incluyendo las zonas dominadas por encima del Canal en Villamañán y Matilla de Arzón.

Las obras a realizar son:

*Red de acequias:* Con una longitud total de 297,396 km. de acequias, de los cuales 5,415 km. son de sección rectangular con solera enterrada o cimentada, y el resto de sección autoportante, apoyadas cada cuatro metros en dados de hormigón.

*Red de caminos:* Existen dos tipos de caminos, principales y secundarios.

Los caminos principales tienen cuatro metros cincuenta centímetros de afirmado, con un espesor de veinticinco centímetros de firme, y dos arcenes de setenta y cinco centímetros de anchura. Su longitud total es de 86,716 Km.

Los caminos secundarios tienen tres metros cincuenta centímetros de afirmado, con un espesor de veintidós centímetros de firme, y dos arcenes de setenta y cinco centímetros de anchura. Su longitud total es de 147,300 km.

*Red de desagües:* Constituida por desagües de sección trapecial con profundidades variables. La longitud total de desagües es de 283,189 km.

*Casillas para vigilantes:* Se proyectan trece viviendas para los vigilantes del canal, repartidas por toda la zona regable.

El presupuesto de ejecución de las obras por Contrata asciende a pesetas 243.307.303.

Valladolid, 9 de julio de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible). 3655

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Tomás Robles Robles, vecino de Puento Villarente, Carretera general, s/.—provincia de León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la preceptiva autorización administrativa para establecimiento de un embarcadero para alquiler de cuatro (4) barcas de recreo, en aguas del Porma, término de Villasabariego (León).

*Información pública*

*TARIFA:* Propone la tarifa de veinticinco (25) pesetas por cada dos personas y hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de que, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la Tarifa propuesta, mediante escrito debidamente reintegrado, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro-5, Valladolid, o en la Alcaldía de Villasabariego (León).

Se advierte que no tendrán validez los escritos que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 4 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3551 Núm. 2461.—209,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Melo Ruiz, para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Herreros de Jamuz, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que fuere publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de un millón ochenta y una mil setecientas setenta y nueve pesetas.

Quintana y Congosto, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Venancio Aldonza.  
3601 Núm. 2437.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

1.—Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica 1969.

2.—Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana 1969.

3.—Presupuesto ordinario para 1969 de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel.

Campo de Villavidel, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.

3603 Núm. 2438.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ardón

Acordado por la Corporación solicitar de la Excm. Diputación Provincial la concesión de un anticipo reintegrable con destino a la construcción de un pozo artesiano en Villalobar, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, U. Casado.

3605 Núm. 2441.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día ocho del actual, el proyecto de abastecimiento de aguas para la Entidad Local Menor de Vega de Viejos, redactado por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, que asciende a 416.525 pesetas, queda expuesto al público durante un mes en la Secre-

taria municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente aprobado el de alcantarillado para el pueblo de Piedrafita de Babia, redactado por el mismo Ingeniero y que asciende a 2.024.436, se halla expuesto al público en la misma Secretaría y a los mismos fines y por el plazo también de un mes.

Cabrillanes, 9 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco García.

3619 Núm. 2456.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el proyecto de alcantarillado de Villarino del Sil y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas anejos al mismo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Lucio Rubio de Antón, y que ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio último.

Palacios del Sil, 8 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3645 Núm. 2473.—88,00 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el proyecto de alcantarillado de Susaño del Sil y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas anejos al mismo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José González Gancedo, y que ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio último.

Palacios del Sil, 8 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3646 Núm. 2472.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

El Pleno de este Ayuntamiento, y con el quórum legal, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de León, un anticipo reintegrable de 450.000 pesetas, cuyas características principales son: amortización o reintegro en cinco anualidades, destino a financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Folgo de la Ribera.

Asimismo se acordó por el Pleno solicitar de la Excm. Diputación Provincial de León, un préstamo de 300.000 pesetas al interés del 2,50 por 100, cuyas características principales son: amortización en diez años, con destino a financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Folgo de la Ribera. Para ambos créditos se garantiza su pago con la participación municipal en el arbitrio sobre el Tráfico de Empresas y los ar-

bitrios municipales sobre rústica y urbana.

Durante quince días hábiles están expuestos al público estos expedientes, para ser objeto de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Folgo de la Ribera, 9 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3641 Núm. 2471.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de Armunia

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la instalación y construcción de una Escuela Comarcal Mixta de Enseñanza Primaria de 22 secciones con emplazamiento en la finca de propios de la Junta Vecinal llamada «Los Juncales», y aprobado el proyecto, redactado al efecto por el Arquitecto don Miguel Martín Granizo, se somete a información pública durante los treinta días siguientes al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se pueden presentar reclamaciones u observaciones por cuantos se crean afectados.

Armunia, 9 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3680 Núm. 2489.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969 por las Juntas Vecinales que se indican, quedan los mismos expuestos al público por término de quince días en los respectivos domicilios de los Presidentes, a efectos de reclamaciones:

Villapadierna  
Palacio de Rueda  
Quintanilla de Rueda  
Vega de Monasterio  
Cubillas de Rueda

Cubillas de Rueda, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, F. Estrada.

3672 Núm. 2486.—88,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Luis García de Celis se solicita licencia municipal para instalar una pista de baile en el barrio de La Alegría, de la localidad de Sahechores, de este municipio. Las personas que se consideren afectadas por la citada instalación, podrán reclamar por escrito, ante este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

Cubillas de Rueda, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, F. Estrada.

3673 Núm. 2487.—88,00 ptas.

\*\*\*

Conforme al procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Circular de 1 de diciembre

de 1958, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968, de la administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares.

Asimismo queda expuesta por igual plazo la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966 formado para la instalación del servicio telefónico en Cubillas de Rueda y Sahechores.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formularse reclamaciones por escrito ante la Corporación Municipal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cubillas de Rueda, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, F. Estrada.

3674 Núm. 2488.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por esta Corporación, expediente de suplemento de créditos núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Algadefe, 9 de julio de 1969.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

3679 Núm. 2490.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 7 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3626 Núm. 2452.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Igüña

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que luego se reseñarán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinados por los interesados en los mismos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

1.º Presupuesto extraordinario referente a las aportaciones municipales por las obras de construcción del camino vecinal del pueblo de Almagarinos al de Tremor de Arriba, y del abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de Igüña.

2.º Expediente de habilitación de crédito núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio económico de 1968.

3.º Acuerdo Corporativo sobre imposición de contribuciones especiales

por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de Igüña, y reparto individual de dichas contribuciones.

Igüña, 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Crespo.

3629 Núm. 2470.—165,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción o sondeo de un pozo artesiano en la localidad de Grajalejo de las Matas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villamoratiel de las Matas, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, A. García.

3607 Núm. 2539.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre el río Torío, en Matallana de Torío, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Matallana de Torío, 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

3681 Núm. 2483.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobados por la Corporación de mi presidencia, el proyecto para la construcción de una nueva Casa Consistorial, así como el de la construcción de cuatro viviendas para funcionarios, se someten ambos a información pública por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Sahagún, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3675 Núm. 2484.—88,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, el expediente núm. 2 de modificación y suplemento de créditos, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3676 Núm. 2485.—44,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/69, de modificación

de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit del año anterior, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago Bodega.

3544 Núm. 2530.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 31 de 1969, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 149.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don José García Aranda.—Ilmos. Señores Magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla.—Don Segundo Tarancón Pastora.—Don Marcos Sacristán Bernardo.—En la Ciudad de Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, y seguidos entre partes: de una y como demandante-apelado, por doña Avelina Arias Arias, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Villar de las Traviesas, que actúa para sí y en beneficio de la comunidad integrada por la misma y sus respectivas hermanas doña Asunción, doña Guadalupe y doña Josefa, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, por don Desiderio López López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de otra, como demandado-apelado, por don Pedro Otero Arias, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villar de las Traviesas, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio de bienes embargados en ejecución de sentencia de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía."

"Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida para estimar como lo hacemos la ex-

cepción de cosa juzgada y, en su consecuencia, absolvemos a los demandados don Desiderio López López y don Pedro Otero Arias de cuantas pretensiones se postulan en la demanda originaria de la litis a la que este recurso se contrae. No hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias."—Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente, que firmo en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José-Vicente Tejedo Cañada.

3613 Núm. 2453.—462,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/969 se tramita expediente al amparo de lo establecido en el Código de Comercio, sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador, a instancia de doña María del Camino Fernández de Vega, y su esposo don José Quindós Fernández, mayores de edad, sin profesión especial y Médico y vecinos de León, representados por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, con el Ministerio Fiscal y haciéndose constar que dicha solicitante, señora Fernández de Vega, adquirió en 1.º de agosto de 1955, ciento cincuenta acciones números 151-al-180, 236-al-305 y 361-al-410 de la Sociedad "Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A., "SAMAC", Empresa domiciliada en León, calle Padre Isla, 28. Dicha adquisición se realizó por la solicitante en esta ciudad mediante Póliza expedida por el Corredor de Comercio, don Fernando Alba Quijano, acompañando la referida Póliza y las cuales han sido extraviadas por su propietaria, lo que denuncia a los efectos oportunos y conseguir se le expida un duplicado.

Y por el presente se señala el término de quince días para que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor de dichos títulos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en la Ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3705 Núm. 2494.—264,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción del Juzgado núm. uno, accidental.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido hallado el procesado en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 12 de 1962, José María Peral Alonso, en aquella fecha de 29 años, casado, hijo de Agustín y Loreto, natural de San Adrián del Valle; por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de indicado procesado, interesadas con fecha 2 de febrero de 1962, y cuya requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 12 de febrero de 1962.

Dado en León, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 3701

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la Ciudad de La Bañeza, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Miguel Anta García, con domicilio en La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Laureano Alonso Díez-Canseco; y de la otra, como demandado, don Pedro Calvo Prieto, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Puebla de Sanabria, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses y costas...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Pedro Calvo Prieto y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Miguel Anta García, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, doscientas noventa pesetas de gastos de protesto, los intereses legales del principal desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

si la parte actora no solicita la personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Pedro Calvo Prieto, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente González. El Secretario (ilegible).

3703 Núm. 2492.—352,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 53 de 1969, ha sido dictada la siguiente

"Sentencia.—En la Ciudad de La Bañeza, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos en virtud de demanda interpuesta por don Francisco Ferreiro Carnero, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Domingo Valderrey Falagán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Destriana de la Valdurna, bajo la dirección técnica del Letrado don Benigno Isla García, contra don Juan Viñambres de Abajo, mayor de edad, casado, transportista y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el Procurador señor Ferreiro, en nombre y representación de don Domingo Valderrey Falagán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Destriana de la Valdurna, debo condenar y condeno a don Juan Viñambres de Abajo, mayor de edad, casado, transportista y en ignorado paradero, a que abone al actor la cantidad de veinticinco mil pesetas, que es en deberle, como devolución de cantidades que a él le fueron prestadas por aquél, y al pago de los intereses legales de tal cantidad, computados a partir de la fecha de interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de las costas causadas al mencionado demandado.—Respecto de éste y por su rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baquero.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

sirva de notificación al demandado, don Juan Viñambres de Abajo, expido el presente en La Bañeza, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Baquero Preciados. El Secretario (ilegible).

3704 Núm. 2493. — 352,00 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 139/969, seguido sobre lesiones entre unas mujeres en Las Ventas de Albares, se cita a la lesionada e inculpada María Carracedo Fernández, nacida en San Esteban de Nogales, actualmente en paradero ignorado, para que el día 23 del actual, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, con las pruebas que tenga, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de julio de 1969.—  
El Secretario, L. Alvarez. 3752

\*\*\*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 202/969, seguido sobre lesiones causadas a Antonio Gómez, en Toreno, se cita al inculpado Manuel Manzano Pargaray, que dijo ser de Flores del Sil, calle Orense, número 28, actualmente en ignorado paradero, para que el día 23 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, con las pruebas que tenga, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de julio de 1969.—  
El Secretario, L. Alvarez. 3753

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número Dos de los de esta Ciudad, en proveído de esta misma fecha, dictado en autos de juicio verbal civil número 161 de 1969, seguido a instancia de don Marcelino García Aller, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra la Herencia yacente de doña Demetria Fidalgo Fidalgo, fallecida en estado de soltera en el Asilo de León, el día dieciséis del pasado mes de enero, sin ascendientes, descendientes y hermanos en el pueblo de Vitoria, de esta jurisdicción, se cita por medio de la presente a los posibles herederos en ignorado domicilio de la herencia yacente de la expresada señora Fidalgo Fidalgo, para que comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal núm. 2 de León, el día cinco de agosto próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como parte a la celebración del correspondiente juicio a que la presente se refiere; previniéndoles que de no

comparecer el día y hora señalados, serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles herederos de la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Demetria Fidalgo Fidalgo, en ignorado paradero y domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández. El Secretario (ilegible).

3706 Núm. 2495.—231,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. César Araoz García, en nombre y representación de D. Gonzalo Suárez Alvarez, mayor de edad, casado, obrero eventual y vecino de Berlanga del Bierzo, que litiga en concepto de media pobreza, contra otra y D. Bernardino Fernández del Valle, declarado rebelde, por la presente se emplaza a este demandado, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

3634 Núm. 2450.—132,00 ptas.

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes 156 y 157 de 1965 y 277, 278 y 311 al 314 de 1967.

#### PERSONAS A QUIENES SE CITA

Miguel Blanco Blanco y su esposa María-Cruz Ribado Fernández, mayo-

res de edad, vecinos que fueron de esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3464

#### Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 164.455/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3693 Núm. 2510.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 141.814/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3692 Núm. 2511.—55,00 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos en general que el día 27 del mes actual, y hora de las doce y media de la mañana, tendrá lugar en el Salón Parroquial de esta localidad, el arriendo de pastos, hierbas y rastrojeras de los pueblos de Regueras de Arriba y de Regueras de Abajo.

El pliego, condiciones y ordenanzas que regulan dichos aprovechamientos obran en la Secretaría, pueden examinarse hasta el momento de celebrar la subasta.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Regueras de Arriba, 12 de julio 1969. El Presidente, S. Pérez.

3713 Núm. 2538.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969